



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDM**

Marcavelica, 09 de enero del 2024.

**VISTOS:**

El **Memorándum N° 005-2024-MDM-A**, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo N 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el marco de la Ceremonia de Incorporación de Miembros Honoríficos realizada por el Ilustre Colegio de Abogados de Sullana, en el Auditorio Municipal de Marcavelica “Segundo Teodoro Floreano Ruiz”, nuestra entidad se complace en otorgar un especial honor a los visitantes que honran con su presencia el palacio municipal;

Que, mediante **Memorándum N° 005-2024-MDM/A**, de fecha 09 de enero de 2024, el Alcalde dispone emitir acto resolutivo que otorgue la calidad de Visitante Ilustre del distrito de Marcavelica al **Abg. JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO**, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura PEIHAP;

Por todo lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VISITANTE ILUSTRE al Abg. JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO**, Gerente de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura PEIHAP, por su grata visita al Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.**

C.C. (10)  
Archivo

  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

  
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL